

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
16.03.2021	1125 DEN
HORA: 10:18	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 16 de marzo de 2021.-

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2822/20 y sus modificatorias N° 2828/20, N° 2836/20, N° 2843/20, N° 2848/20, N° 2850/20, N° 2863/20 y N° 2881; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 167/21 y N° 168/21, y el Decreto Provincial N° 174/21 y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza N° 2822/20 la Municipalidad de Sunchales adhirió a la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito nacional por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y en el ámbito provincial por el Decreto N° 213/2020.-

Que dicha Ordenanza declaró el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, hasta el día 30 de abril de 2020, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la misma por treinta (30) días más.-

Que esta normativa local delegó en el Departamento Ejecutivo Municipal las facultades necesarias para instrumentar políticas referidas a la emergencia sanitaria declarada, autorizándolo a realizar reasignaciones de determinadas partidas presupuestarias.-

Que mediante la Ordenanza N° 2836/20 se prorrogó el estado de emergencia sanitaria de la ciudad hasta el día 30 de junio de 2020, y posteriormente, por Ordenanza N° 2843/20 hasta el día 31 de julio de 2020, por Ordenanza N° 2848/20 hasta el día 31 de agosto de 2020, por Ordenanza N° 2850/20 hasta el día 30 de septiembre de 2020, por Ordenanza N° 2863/20 hasta el día 31 de octubre de 2020 y por Ordenanza N° 2881/20 hasta el día 28 de febrero de 2021.-

Que conforme Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 167/21 el Departamento Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 168/21 dictado por el Departamento Ejecutivo Nacional, prorrogó hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive, la vigencia de las disposiciones del DNU N° 125/21, entre ellas la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan



o transiten en los aglomerados urbanos y en los Partidos y Departamentos de las provincias argentinas.-

Que de acuerdo el Decreto N° 174/21 la Provincia de Santa Fe adhiere, en cuanto fuere materia de su competencia, a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 168/21.-

Que en la situación actual de emergencia pública en materia sanitaria, declarada tanto a nivel nacional como provincial, resulta necesario prorrogar la Ordenanza N° 2822/20, a los fines de continuar adoptando en la jurisdicción local, en consonancia con la Nación y la Provincia, medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de la situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.-

Que en este contexto, y en orden a contener y mitigar la propagación de la epidemia de Covid-19 con la finalidad de preservar la salud pública, resulta ineludible prorrogar la Ordenanza N° 2822/20 hasta el 31/05/2021 con la posibilidad de extenderse en caso de persistir la actual situación epidemiológica.-

Que las medidas que se establecen en la presente Ordenanza son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra sociedad y se adoptan en forma temporaria, para proteger la salud de la población.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2822/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO 2°: Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19, hasta el día 31 de mayo de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial".-*

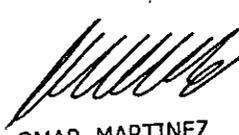
**Artículo 2°:** Modifíquese el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2822/2020, el cual quedará



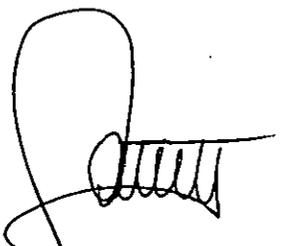
redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 6°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., y 5.3.8.9, durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de la siguiente partida presupuestaria: 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la emergencia sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma".-

**Artículo 3°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

  
OMAR MARTINEZ  
Secretario de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



  
Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales